

Armenia Q., noviembre 30 del 2020

Señores.

**TRIBUNAL SUPERIOR DE MANIZALEZ, SALA CIVIL DE  
FAMILIA**

**DOCTORA**

**SANDRA JAIDIVE FAJARDO ROMERO**

Magistrada ponente

Manizales - Caldas.

E.S.D.

**Ref: RESPUESTA A SOLICITUD EN AUTO DEL 17 DE  
NOVIEMBRE DEL 2020**

<b>Proceso.</b>	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.
<b>Demandantes.</b>	DANIEL FELIPE GIRALDO. LUIS MIGUEL GÓMEZ GIRALDO. MARÍA LUZ DELLY GIRALDO ORREGO. FELIPE ALBERTO GÓMEZ QUINTERO.
<b>Demandados.</b>	TRANSPORTES ARMENIA S.A. (TRANSARMENIA S.A.) AIG SEGUROS. LEASING BANCOLOMBIA S.A.
<b>Radicado N°</b>	<b>17001-31-03-001-2018- 00027-02.</b>

**Jorge Luis Cadavid Romero**, mayor y vecino de la ciudad de Armenia (Quindío), identificado con la cédula de

ciudadanía N° 7.535.429 expedida en la misma ciudad y siendo portador de la Tarjeta Profesional -T.P.- N° 96.400 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado judicial de la sociedad comercial **TRANSPORTE ARMENIA S.A -TRANSARMENIA S.A-**, por medio del presente escrito, y estando aún en términos para dar respuesta al requerimiento hecho por esa Superioridad el pasado 17 de noviembre, procedo a **corregir** un error involuntario que cometí al dar respuesta al numeral **Segundo** del escrito, cuando invertí la información, y a **adicionar** unos comentarios para un mejor entendimiento de la información que ya fue remitida a ese Tribunal.

En efecto, cuando di respuesta al numeral **Segundo**, erradamente indiqué que según el despacho nro **44369** se despacharon **once pasajeros** según lo demuestran los números de tiquetes **142984, 142985,142986,142987, 142992, 142995, 142997, 143000, 143004, 143136 y 143137**, y el despacho con registro nro. **44392** fue despachado con **cuatro pasajeros** como consta en los tiquetes nros **112629,112630,112631 y 112632**, a sabiendas que, como se aprecia en el cuadro de excel de registro de despachos, la información es al contrario, esto es, con el despacho nro **44369** se despacharon **cuatros** pasajeros con los tiquetes nros **112629,112630,112631 y 112632**, y con el despacho No. **44392** fueron despachados **once pasajeros** como consta en los tiquetes nros **142984, 142985,142986,142987, 142992, 142995, 142997, 143000, 143004, 143136 y 143137**

De otra parte, también resulta conveniente hacer las siguientes precisiones, para un mejor entendimiento de la información que ya fue remitida a ese Tribunal:

- Si bien en la base de datos del sistema SYSTIQ los nos. de tiquetes 142985 y 142986 que hacen parte del despacho 44392, tienen un valor de \$8.000 en el primer caso y de \$9.000 en el

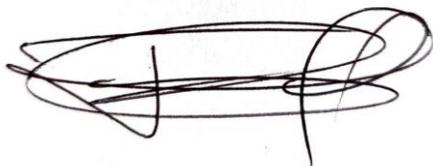
segundo, mientras que los tiquetes que expidió el sistema y cuya copia fue arrimada al expediente por la apoderada de SBS SEGUROS, son por \$16.000 y \$18.000 respectivamente, ello obedece a que el sistema estaba diseñado para registrar en la base de datos uno a uno los tiquetes vendidos, y permitía expedirle al pasajero que compraba más de un pasaje, un solo tiquete por el número de pasajes que comprara

- En la base de datos del sistema SYSTIQ los tiquetes nos. 143000 y 143004 aparecen expedidos a las 11:12:31 a.m. y a la 11:15:37 a.m., respectivamente, a pesar que en el cuadro de registro de despachos se indica que el vehículo salió de la ciudad de Pereira con destino a Manizales a las 11:12.00 a.m, ello obedece a que en el registro de despacho se consigna desde el día anterior, la hora en la que están programados cada uno de los despachos del día siguiente del vehículo, lo que en ocasiones no coincide en tiempo real con la hora exacta en la que el automotor sale de la terminal de transportes, pues se pueden presentar algunos pequeños retrasos por trancones más que todo
  
- En la base de datos del sistema SYSTIQ los tiquetes nos. 143136 y 143137 aparecen expedidos a la 1:54:54 p.m. y a la 01:54:57 p.m., respectivamente, a pesar que en el cuadro de registro de despachos se indica que el vehículo salió de la ciudad de Pereira con destino a Manizales a las 11:12.00 a.m, ello obedece a que los conductores recogían pasajeros en la vía, y cuando llegaban a la terminal de transportes, los reportaban en la taquilla, y era en ese momento que el sistema generaba los tiquetes, los cuales quedaban asociados a ese mismo número de despacho

Por lo demás, me ratifico en el texto del escrito radicado el día 24 de noviembre, y le solicito tener como prueba, los documentos adjuntos a ese memorial

Respetuosamente

De la señor magistrada

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a vertical line extending downwards from the center.

Jorge Luis Cadavid Romero  
c.c. nro 7.535.429 de Armenia Q.  
t.p. 96.400 del c.s.j.

correo

jorgeluiscaavidromero@hotmail.com

carrera 13 nro 17-22 oficina 1 piso 2 Armenia Q.

electrónico: